



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP

050GYR037N07125-081-00

SEIA25EO10190026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, Y POR LA OTRA **ENDOMEDICA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO MORENO MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", Y EN FORMA CONJUNTA CON EL "**INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **IMS421231145**
- I.4. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ, RFC [REDACTED]**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022,

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

pág. 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARÍO DEL H. CONSEJO TÉCNICO. ES EL SERVIDOR PUBLICO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO QUIEN PODRA SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO

I.5. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRTACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

I.7 LA DR. JOSE RENAN FELIX MURRAY, RFC [REDACTED] ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8. EL DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA, CON RFC: [REDACTED] JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y NEUMOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **AREA REQUINENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADOUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.9 EL **DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA**, CON RFC: [REDACTED], JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y NEUMOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO

I.10 LA **DRA. STEFANY HIDAY RIOS LOPEZ**, CON RFC: [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **AUXILIAR Y AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.11 LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCION V y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA,.

I.12. **EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO, **51331019** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO PREVIO CON NUMERO DE SOLICITUD **0000005444-2025**, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 EMITIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

pág. 3

UMA/E/SON/DAJ/_____/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

I.12. CON FECHA DE 26 DE MAYO DE 2025, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL **ACTA DE ASIGNACION** PARA LA **PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.14. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**.

I.15. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. "EL PROVEEDOR "ENDOMEDICA S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **142415**, DE FECHA **24 DE ENERO DE 1986** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NO. 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 86852, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 1986. CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, APARATOS PARA LABORATORIO, ASÍ COMO PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, Y DE TODA ÍNDOLE CIENTÍFICA; EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS ACCESORIOS B).- LA REPARACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y APARATOS ANTES MENCIONADOS. C).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS. D).- EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ASÍ COMO DE PRODUCTOS TERMINADOS, ETC.

II.2. EL **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **106036**, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **END 860130 349**

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO CALLE MONTE IRAZÚ NO. 189 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 CP. 11000 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO TELÉFONICO (55) 4738 8800, Ext 8823 CORREO ELECTRONICO ventas.gobierno@endomedica.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A PAGARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR **EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 4 (CUATRO) ACTA DE ASIGNACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

ANEXO 5 (CINCO) DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS) FORMATO DE FIANZA

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE **\$ 678,457.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN)** MAS IMPUESTOS POR LA CANTIDAD DE \$ 108,553.12 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100MN) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$ 1,670,693.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN)**, MAS IMPUESTOS. POR LA CANTIDAD DE \$ 267,310.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 88/100MN), **QUE ASCIENDE A \$ 1,938,003.88 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PESOS 88/100 MN)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 3(TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIO DEVENGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.16 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.20 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SER REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**, EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEL DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO (7 DÍAS) POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

SEPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS. – EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR 12 MESES UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

NOVENA. - GARANTIAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO SOLICITA GARANTIA DE ANTICIPO

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO EN TÉRMINOS DE LA "LAASSP"; UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE EL INSTITUTO RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (12 MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS

DECIMA OBLIGACIONES DEL EL PROVEEDOR

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- PRESTAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA CON RFC: [REDACTED]** JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y NEUMOLOGIA QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO 2(DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA F5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **1 (UN DÍA)** POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.:

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2(DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL ATRASO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS..

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS (7 DIAS) EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA, RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ESTABLECIDO EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"DEL INSTITUTO"**

VIGESIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "**EL INSTITUTO**" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "**LAASSP**".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN PRESTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "**EL INSTITUTO**", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGESIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGESIMA SEPTIMA - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 111 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO

VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

VIGESIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación del servicio, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; 09 DE JUNIO DE 2025

UMA/SON/DAJ/_____/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A
CABO LA CONTRATACIÓN

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ
TITULAR DE LA UMAE H.E No. 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA
RFC: [REDACTED]

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RFC: [REDACTED]

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION

TITULAR DE AREA REQUIRIENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RFC: [REDACTED]

DR JOSE RENAN FELIX MURRAY
ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA
RFC: [REDACTED]

RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS, ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR"
ENDOMEDICA S.A DE C.V.

DR JESUS ARIEL MORALES BARRAZA
JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y
NEUMOLOGIA
UMAE H.E No. 2
RFC: [REDACTED]

C. RICARDO MORENO MARTINEZ
APODERADO LEGAL
RFC: END 860130 349

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **CONTRATO 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026** PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, PARA EL PERIODO DEL 26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **ENDOMEDICA SA.A DE C.V.**, CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD MINIMA DE **\$ 678,457.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN)** MAS IMPUESTOS POR LA CANTIDAD DE \$ 108,553.12 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100MN) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$ 1,670,693.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN)**, MAS IMPUESTOS. POR LA CANTIDAD DE \$ 267,310.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 88/100MN), **QUE ASCIENDE A \$ 1,938,003.88 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PESOS 88/100 MN)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25E010190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000005444 - 2025

Dependencia Solicitante:

U0022

UMAE 22 Sonora

SEI

Servicios Integrales

27050006

HEspecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio:

Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión:

15/05/2025

Fecha Validación:

15/05/2025

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,000,000.00

51331019

3390310

SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE:

DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 2,000,000.00

Lic.Francisco Javier Quinto Medina

Autorizó

Director Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	--	--

ANEXO 2 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO

TERMINOS Y CONDICIONES

1.-DENOMINACION DEL SERVICIO

Servicio Médico Integral de Extracción de electrodos. La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo 1 (uno)

VIGENCIA

A partir de la emisión y notificación del fallo al 30 de Septiembre de 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

PLAZO:

El plazo de la prestación del servicio será a partir de 5 días naturales siguientes de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de septiembre del 2025.

El licitante entregará, dentro del plazo de 5 (CINCO) días naturales posteriores al fallo, los consumible (s) que se requieren para llevar a cabo los procedimientos, directamente en esta unidad médica.

Cuando el licitante deba sustituir los consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, los deberá entregar, dentro del plazo que para cada caso en particular, sea convenido con el instituto

LUGAR:

Dentro de las instalaciones del Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital De Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., prolongación Hidalgo esquina con Huisaguay sin número CP. 85100 colonia Bellavista, Ciudad Obregón Sonora.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en la programación semanal que entregará la unidad médica a licitante.

El licitante será responsable de garantizar los insumos necesarios para la realización del evento programado o urgente, con la entrega de una dotación inicial para procedimiento básico.

El día de procedimiento programado y notificado con una semana previa o en caso de procedimiento de urgencia, el representante técnico del licitante deberá estar en sala de procedimiento a las 8:00 Horas y entregar el material necesario para el procedimiento.

Las entregas de insumos que realice el licitante a la unidad médica serán a consignación, hasta no se realice el evento quirúrgico y se determine las cantidades que se utilizaron, para su facturación.

El licitante será responsable de entregar los insumos estéril y listo para su uso.

En la remisión, invariablemente se hará referencia: al número y fecha del contrato celebrado, el número de lote, modelo en su caso, marca y país de origen, la fecha de caducidad o fabricación de los bienes, además de los otros datos requeridos, el tipo de cirugía realizada, el consumible empleado y la facturación del licitante será por paciente específico.

El licitante deberá otorgar el servicio de dotación de los insumos necesarios durante el procedimiento, directamente en el área hospitalaria designada por la unidad médica, el pago por parte del instituto se realizará con periodicidad mensual exclusivamente de los procedimientos realizados.

En caso de que por necesidades del instituto y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se entreguen los consumibles, previo acuerdo de las partes.

La transportación y resguardo de los consumibles que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva del licitante.

Será responsabilidad del licitante realizar por su cuenta las maniobras de carga y descargas de los consumibles en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

El licitante deberá otorgar el servicio de dotación de los insumos necesarios durante el procedimiento, directamente en el área hospitalaria designada por la unidad médica, el pago por parte del instituto se realizará con periodicidad mensual exclusivamente de los procedimientos realizados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	--	--

En caso de que por necesidades del instituto y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se entreguen los consumibles, previo acuerdo de las partes.

La transportación y resguardo de los consumibles que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva del licitante.

De los Consumibles necesarios para la prestación del servicio

Lugar de entrega:

Área designada para ello dentro de la unidad médica de alta especialidad "Luis Donaldo Colosio" prolongación Hidalgo sin número, esquina con Huisaguay cp. 85100. Col. Bellavista. Cd. Obregón Sonora.

Inspección de Calidad:

El licitante al momento de la entrega de sus productos deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad por lote.

El responsable de la recepción física realizará inspección visual al 100% de los bienes, verificando que las características coincidan con la de los datos contenidos en la remisión de entrega.

El instituto no recibirá bienes que ostenten una antigüedad mayor a 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de fabricación, ni aquellos que se presenten para su entrega sin la responsiva de garantía de calidad por lote y no se aceptará ningún consumible re-esterilizado para su uso.

El instituto, verificará la calidad del servicio, una vez instalados y operando los equipos en los lugares señalados, lo cual se llevará a cabo por parte del área médica juntamente con el área adquirente.

El instituto, verificará la calidad de los consumibles y el servicio de asistencia técnica una vez instalados, pudiendo rechazar los consumibles que no cumplan con lo especificado, debiendo ser reemplazados en un lapso de 24 (veinticuatro) horas máximo.

Consumibles:

El licitante deberá suministrar para llevar a cabo el procedimiento indicado los consumibles necesarios, de acuerdo con el calendario semanal que establecerá el área usuaria, cumpliendo con las siguientes premisas

- De acuerdo con las necesidades de la unidad médica.
- Todos los consumibles deberán entregarse estériles y en óptimas condiciones de uso.
- El desempeño de los bienes a suministrar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante en su certificado de calidad.

Asistencia Técnica:

El licitante deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria durante el procedimiento.

El licitante deberá designar técnicos capacitados, para que asistan tecnológicamente al personal de UMAE en todo el procedimiento y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación, cumpliendo con lo siguiente:

Preoperatorias: preparación y entrega de, accesorios y consumibles esterilizados.

Operatorias: observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

Post operatorias: limpieza y resguardo de accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la unidad médica.

Supervisión de Operación:

El licitante deberá proporcionar esta prestación, con la finalidad de asegurar la calidad en el servicio, verificar el nivel de conocimiento operativo de los usuarios, así como, la atención de sus dudas, revisión y requerimiento de consumibles, para apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas y desabasto de consumibles.

Registro y Control de Procedimientos:

El licitante deberá proporcionar un registro sobre el número y tipo de procedimientos realizados de acuerdo con el reporte de procedimientos realizados **anexo 3 (tres)** que forma parte del presente requerimiento, indicando procedimiento, Numero de afiliación (No. Afiliación), Nombre del paciente, fecha, cantidad, precio, importe, subtotal, IVA y total, en hoja membretada.

Esta información será cotejada y validada por jefe de servicio de acuerdo con la hoja de consumo de enfermería y la nota medica posterior al procedimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	--	--

Capacitación:

El licitante deberá proporcionar al personal designado por el instituto, la capacitación necesaria para el uso y manejo de los consumibles necesarios para realizar procedimiento de extracción de electrodos.

El licitante dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir del fallo, deberá proporcionar sin costo extra para el instituto, la capacitación que se requiera para la prestación del servicio.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el licitante se coordinará con el jefe del servicio, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento aceptado.

La capacitación deberá ser otorgada por el licitante en las instalaciones de la Unidad Médica.

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio 2025.

3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato será adjudicado al 100% del servicio, (partida única) al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

CANJE O DEVOLUCIÓN:

El instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al licitante, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al licitante dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El licitante deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante, previa notificación del instituto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA (secretaría de salubridad y asistencia); además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el licitante o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La adjudicación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto que contemple el 100% del requerimiento por la partida única que conforma el Servicio de Extracción de electrodos.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte del presente requerimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y artículo 48, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	--	--

4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el requerimiento.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento tendrá con un periodo comprendido a partir de la emisión y notificación al 30 de abril de 2025.

FORMA DE PAGO

El instituto se obliga a pagar, la cantidad señalada en el contrato en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega, en el Departamento de Finanzas, de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora., en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas., de los siguientes documentos:

• Original y copia de la Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Procedimientos realizados y bienes de consumo utilizados
- número de proveedor
- número de contrato
- número de ID de pedido-recepción; y
- número de fianza y denominación social de la afianzadora

• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente

• Documentación comprobatoria de los servicios prestados

La factura y reportes que se anexen deberán contar con la firma de autorización de la persona administradora del contrato.

En caso de que el participante presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, la convocante dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al participante las deficiencias que se deberán corregir.

El participante podrá optar porque la convocante efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el departamento de finanzas de la convocante, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por la convocante.

En caso de que el participante solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), la convocante realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el participante deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a el participante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	--	--

Asimismo, la convocante podrá aceptar del participante que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El participante que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la convocante, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el participante celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (unidad de medida de actualización), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de la UMAE.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

GARANTIA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar al día siguiente al comunicado de adjudicación, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, al Administrador del Contrato por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANCIONES POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La convocante podrá establecer deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será hasta el 10% (Diez Por Ciento), del monto total o total máximo de este, de conformidad con artículo 76 de la LAASSP

En apego al artículo 47 del reglamento de la LAASSP, las deducciones al pago de bienes o servicios serán determinados en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente y las deducciones serán calculadas hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin exceder la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Los montos por deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro una vez cuantificada la deducción correspondiente. La convocante establecerá el límite máximo que se aplicara por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas, objeto del incumplimiento o bien, la rescisión del contrato

La convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso del servicio, por el equivalente al 1% (uno Por Ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el participante no preste el servicio que se haya sido requerido, conforme a la programación semanal de procedimientos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	--	--

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El cálculo de las penas convencionales se realizará a través del administrador del contrato notificando al proveedor y a su vez al departamento de abastecimiento para su aplicación al sistema FINAT.

El participante a su vez autoriza a la convocante a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al participante.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de la convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de servicio, por el equivalente al 1% (uno Por Ciento).

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al prestador del servicio adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Cuando el proveedor no otorgue el servicio en el día establecido en la programación notificada una semana previa	Por cada día transcurrido	1% sobre el valor total del servicio solicitado	Administrador del contrato	Administrador del Contrato / Jefe del Departamento de cardiología
Cuando el proveedor no entregue todo el material necesario para el procedimiento	Por cada resultado del estudio no entregado	1% sobre el valor total del servicio solicitado	Administrador del contrato	Administrador del Contrato / Jefe del Departamento de cardiología
Cuando por causas imputables al proveedor el procedimiento programado sea suspendido.	Por cada día de incumplimiento en las fechas pactadas	1% del monto incumplido por cada día de incumplimiento sin considerar el IVA.	Administrador del contrato	Administrador del Contrato / Jefe del Departamento de cardiología

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificarlo al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

PENAS DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica por tratarse de un servicio que se debe prestar en forma íntegra, no es susceptible a fracción

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del bien solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	--	--

- b) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- c) Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- e) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los participantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- f) Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- h) Cuando proporcionen información o documentación ilegible.
- i) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- j) Cuando el Proveedor se encuentre Inhabilitado por la SFP.
- k) Omitir en presentar la documentación solicitada en licencias, autorizaciones y permisos y la documentación solicitada en calidad.
- l) Omitir en presentar evidencia fotográfica y catálogos de la descripción del equipo de monitoreo holter.
- m) Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad para garantizar los servicios en las cantidades y condiciones requeridas.

ANEXO TECNICO

2-DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio y bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los participantes, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones referentes a área técnica previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente requerimiento no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

CALIDAD.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I.** *Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.*
- II.** *En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*
- III.** *Carta de respaldo del fabricante, según formato de **anexo núm. 4 (cuatro)**.*

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente Licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la calidad.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA, el Instituto a través del área técnica, evaluará las especificaciones de los bienes juntamente con la metodología a emplear.”

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años),

Es indispensable que los licitantes presenten los registros sanitarios del bien propuesto, **PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

- 1.- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2.- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3.- Escrito libre en Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- b) Original y Copia simple legible de aviso de Funcionamiento y Responsable sanitario
- c) Licencia Sanitaria (en caso de ser Fabricante)

ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
	Requerimiento
1	Anexo 1
2	Lista de verificación de documentos
3	Formato Reporte mensual de procedimientos realizados
4	Carta de Apoyo del Fabricante.
5	Formato de fianza para cumplimiento de contrato

ANEXO 1T (UNOT)

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
60.01.001	ESTILETE DE FIJACIÓN CON PUNTA BACON DADA EXTRACCION DE CABLES DE MARCAPASOS , LONGITUD TOTAL 140 CMS LONGITUD ACTIVA 70 CMS MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON LAS DIMENS IONES DEL OIAMETRO INTERNO DE DIVERSOS ELECTRODOS Y CATETERES CON LUMEN CENTRAL CON LUCES DE ENTRE 0016 V 0032 PULGADAS (ENTRE 041 MMYO8IMM) DE DIAMETRO	5	13
60.01.002	ESPIRAL DE COMPRESION DE ACERO INOXIDABLE PICIPADO PARA FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTRACCION MEDIANTE DA UNION SEGURA DE LOS ESTILETES DE FI JACION CON LOS COMPONENTES PROXIMALES DEL CABLE DE DERIVACION CARDIACA	5	13
60.01.004	GUIAS ESTILETE DE MANDRIL METALICO RECTAS CON MANIJA PLASTICA QUE PASAN HACIA EL CABLE DEL MARCAPASOS PARA MEDIR SU LONGITUD Y ASEGURAR EL ACCESO A LA PUNTA	2	4
60.01.005	EXTENSOR DE CABLE PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE DERIVACION CARDIACA SIN LUMEN O AQUELLOS QUE CONTIENEN GUIA DEL CONDUCTO FUNCIONA COMO UNA EXTENSION QUE SE FIJA CON EL EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS LONGITUD TOTAL 70 CM, HECHO EN NIQUEL- CROMO CON UN COLLARIN DE ACERO INOXIDABLE	1	2
60.01.006	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS DE ROTACION CONTROLADA CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS , LA VAINA INTERIOR ESTA GOMP UESTA DE MATERIAL NYLON 12 CON UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300. LA VAINA TELESCOP ICA EXTERIOR ESTA HECHA DE TEFLON RADIOPACO CON LENGUETA DE PUNTA DECAGONAL PARA LA LIBERACION DE ADHESIONES DE TEJIDO EN CABLES LA LONGITUD ACTIVA ES DE 13.6 CM EN 9 Y 11 FR DISEÑADA ESPECIFICAMENTE PARA ACCESO VASCULAR, DILATA TEJIDO CICATRIZADO O CALCIFICADO DE FORMA BIDIRECCIONAL ALREDEDOR DEL CABLE DE DERIVACION	2	5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	CARDIACA EN CUESTION		
60.01.007	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS DE ROTACION CONTROLADA CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS, LA VAINA INTERIOR ESTA GOMP UESTA DE UNA COMBINACION DE MATERIAL DE NYLON 12 PEBAX UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABL E SERIE 300 LA VAINA TELESCOP ICA EXTERIOR ESTA HECHA DE TEFLON RAOIOPACO LA LONGITUD ACTIVA ES DE 40.6 CM DISPONIBL ES EN 9, 11 Y 13 FR AYUDA A EXTRAER LOS CABLES SEPARANDO LAS ADHESIONES DE UNION EN TODA LA LONGITUD DE CABLES DE DERIVACION CARDIACA EN CUESTION. LA VAINA PTFE SE PUEDE UTILIZAR PARA INTERRUPTIR TEJIDO Y APLICAR CONTRATACION	2	5
60.01.008	ASA NEEDLE "S EVE SNARE DISPOSITIVO INTRAVENOS O DE SUJECION QUE FORMA UNA CESTA ALREDEDOR DEL CUERPO DEL CABLE, SONDAS DE CATÉTER O GUÍAS Y OTROS OBJETOS EXTRAÑOS SE COLOCA CERCA DEL CABLE A TRAVES DE UNA VAINA DE 12 FR LARCA Y FLEXIBLE COLOCADA COAXIALMENTE DENTRO DE UNA VAINA EXTERIOR MAS GRANDE (DE 16 FR DE DE) QUE TIENE UNA VALVULA HEMOSTATICA EN SU EXTREMO PROXIMAL TAMBIEN COMPATIBLE CON UNA VAINA INTRODUCTORA FEMORAL CURVA DE DIAMETRO EXTENSO	1	2
60.01.009	VAINA FEMORAL CURVA	1	2

ANEXO NÚMERO 2T (dosT)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO

Nombre y firma

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

ANEXO NÚMERO 3T (tresT)

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

(MENCIONAR PERIODO QUE ABARCA DE DICHO REPORTE Y NUMERO DE CONTRATO)

PROCEDIMIENTO			FECHA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	NO. AFILIACION	NOMBRE DE PACIENTE				
			Subtotal			
			IVA			
			Total			

DIRECTOR MEDICO

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DEPARTAMENTO CLINICO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y FIRMA

ASISTENTE TECNICO DE LA EMPRESA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

ANEXO NÚMERO 4T (CuatroT)

FORMATO DE CARTA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(____NOMBRE____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ____DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE____,
MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE ____DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR____ POR LOS BIENES
OFERTADOS EN LA LICITACIÓN No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

(DEBERA ANOTAR, PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCION)

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

ANEXO 3 (TRES)

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

**Gobierno de México**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE MEDICINA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CD. OBREGÓN, SONORA,
OBREGÓN MEDICA
DIVISION DE CARDIO-NEUMO

Oficio No271901/200200/JDCN/53/2025

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENDOMEDICA S.A. DE C.V.

Ciudad Obregón, Sonora, a 14 de mayo de 2025

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad de la **Servicio Médico Integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS** para el **ejercicio 2025**, solicito a usted de la manera más atenta, informe si está en condiciones de realizar adjudicación directa bajo los mismos términos, condiciones y precios ofertados en el procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025** con contrato **050GYR037N04425-039-00 (SEIA25EO10190008)**.

Número de Contrato: 050GYR037N04425-039-00 (SEIA25EO10190008)
Proveedor: ENDOMEDICA S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: Del 04 de marzo de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

OAD/UMAE	Contrato	Evento
UMAE HE 2 CMN OBREGON	050GYR037N04425-039-00 (SEIA25EO10190008)	AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

Adjudicación Directa, misma que tendrá la siguiente vigencia e importe:

OAD/UMAE	Vigencia	Importe (IVA INCLUIDO)
UMAE HE 2 CMN OBREGON	A partir de la emisión del fallo al 30 de septiembre de 2025.	\$2,000,000.00

Sin más por el momento. Le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Jesus Ariel Jesus Arriaga Morales Barraza
Jefe de División de Cardiología y Neumología
Unidad De Medicina De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"
Centro Médico Nacional Noroeste
Cd. Obregón, Sonora.


2025
Año de
La Mujer
Indígena
Protección Indígena y Humana. S.O. - Colonia Benito Juárez Ciudad Obregón, Sonora, México.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
CONTRATO 050GYR037N04425-039-00 (SEIA25EO10190008)

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES # 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

AT'N: MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH
JEFE DE DEPTO. DE BASTECIMIENTO UMAE

RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., Y CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD REALIZADA VÍA MEDIOS ELECTRÓNICOS MEDIANTE EL CORREO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025 (OFICIO No. 271901/200200/JDCN/53/2025), EN ESPECÍFICO Y EN REREFENCIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025 // CONTRATO 050GYR037N04425-039-00 (SEIA25EO10190008), ME PERMITO INFORMARLE QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y LOS CUALES ME OSTENTAN COMO REPRESENTANTE LEGAL, LE INFORMAMOS SE ACEPTA EL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y SE GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.

LO ANTERIOR, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OFERTADOS EN EL CITADO CONTRATO.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO


RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGON, SONORA,
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MAYO DEL 2025.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGON, SONORA,
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Mtro. FRANCISCO IVAN VIDOVIK
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PRESENTE.

ENDOMEDICA S.A DE C.V.
DOM: MONTE IRAZÚ NO. 189,
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 SECCION
ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P 11000, CDMX
RFC: END 860130 349

RICARDO MORENO MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL ENDOMEDICA S.A DE C.V., MANIFIESTO BAJO PORTESTA DECIR VERDAD QUE COMPARTO COTIZACIÓN SOLICITADA BAJOS LOS MISMOS PRECIOS, TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO: 050GYR037N04425-037-00 SEIA25EL10190008 Y ASI SE CONSIDERE MI PROPUESTA:

FECHA:		R.F.C. END 860130 349
RAZON SOCIAL:		TEL: (55) 4738 8800, Ext 8823
DOMICILIO:		CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@endomedica.com

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	REGISTRO SANITARIO	MODELO	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL MIN.	TOTAL MAX.
60.01.001	ESTILETE DE FIJACIÓN CON PUNTA BACON DADA EXTRACCION DE CABLES DE MARCAPASOS , LONGITUD TOTAL 140 CMS LONGITUD ACTIVA 70 CMS MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON LAS DIMENS IONES DEL DIAMETRO INTERNO DE DIVERSOS ELECTRODOS Y CATETERES CON LUMEN CENTRAL CON LUCES DE ENTRE 0016 V 0032 PULGADAS (ENTRE 011 MM Y 08MM) DE DIAMETRO	5	13	2453C2012 SSA	LR-OFA01	COOK MEDICAL	\$ 34,790.00	\$ 173,950.00	\$ 452,270.00
60.01.002	ESPIRAL DE COMPRESION DE ACERO INOXIDABLE PICAPADO PARA FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTRACCION MEDIANTE DA UNION SEGURA DE LOS ESTILETES DE FIJACION CON LOS COMPONENTES PROXIMALES DEL CABLE DE DERIVACION CARDIACA	5	13	2667C2012 SSA	LR-OTF-N	COOK MEDICAL	\$ 8,697.00	\$ 43,485.00	\$ 113,061.00
60.01.004	GUIAS ESTILETE DE MANDRIL METALICO RECTAS CON MANIJA PLASTICA QUE PASAN HACIA EL CABLE DEL MARCAPASOS PARA MEDIR SU LONGITUD Y ASEGURAR EL ACCESO A LA PUNTA	2	4	2667C2012 SSA	LR-ST5001	COOK MEDICAL	\$ 3,108.00	\$ 6,216.00	\$ 12,432.00

MONTE IRAZÚ 189 · COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC · MIGUEL HIDALGO · CDMX · 11000

CORPORATIVO (55) 4738.8800
www.endomedica.com
ventas.gobierno@endomedica.com

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25E010190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGON, SONORA,
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

60.01.005	EXTENSOR DE CABLE PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE DERIVACION CARDIACA SIN LUMEN O AQUELLOS QUE CONTIENEN GUIA DEL CONDUCTO FUNCIONA COMO UNA EXTENSION QUE SE RUJA CON EL EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS LONGITUD TOTAL 70 CM. HECHO EN NIQUEL- CROMO CON UN COLLARIN DE ACERO INOXIDABLE	1	2	2453C2012 SSA	LR-LED01	COOK MEDICAL	\$ 12,176.00	\$ 12,176.00	\$ 24,352.00
60.01.006	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS DE ROTACION CONTROLADA CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS, LA VAINA INTERIOR ESTA COMPUESTA DE MATERIAL NYLON 12 CON UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300. LA VAINA TELESCOPICA EXTERIOR ESTA HECHA DE TEFLON RADIOPACO CON LENGUETA DE PUNTA DECAONAL PARA LA LIBERACION DE ADHESIONES DE TEJIDO EN CABLES LA LONGITUD ACTIVA ES DE 13.6 CM EN 9 Y 11 FR DISEÑADA ESPECIFICAMENTE PARA ACCESO VASCULAR, DILATA TEJIDO CICATRIZADO O CALCIFICADO DE FORMA BIDIRECCIONAL ALREDEDOR DEL CABLE DE DERIVACION CARDIACA EN CUESTION	2	5	1574E2012 SSA	LR-EVN-SH-9.0-RL / LR-EVN-SH-11.0-RL	COOK MEDICAL	\$ 82,961.00	\$ 165,922.00	\$ 434,805.00
60.01.007	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS DE ROTACION CONTROLADA CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS, LA VAINA INTERIOR ESTA COMPUESTA DE UNA COMBINACION DE MATERIAL DE NYLON 12 PERAX UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300 LA VAINA TELESCOPICA EXTERIOR ESTA HECHA DE TEFLON RADIOPACO LA LONGITUD ACTIVA ES DE 40.6 CM DISPONIBLES EN 9, 11 Y 13 FR AYUDA A EXTRAER LOS CABLES SEPARANDO LAS ADHESIONES DE UNION EN TODA LA LONGITUD DE CABLES DE DERIVACION CARDIACA EN CUESTION LA VAINA PTFE SE PUEDE UTILIZAR PARA INTERRUPTIR IR TEJIDO Y APLICAR CONTRATACION	2	5	1574E2012 SSA	LR-EVN-9.0-RL / LR-EVN-11.0-RL / LR-EVN-13.0-RL	COOK MEDICAL	\$ 100,357.00	\$ 200,714.00	\$ 501,785.00
60.01.008	ASA NEEDLE'S EVEREARE DISPOSITIVO INTRAVENOSO DE SUJICION QUE FORMA UNA CESTA ALREDEDOR DEL CUERPO DEL CABLE, SONDAS DE CATETER O GUIAS Y OTROS OBJETOS EXTRAÑOS SE COLOCA CERCA DEL CABLE A TRAVES DE UNA VAINA DE 12 FR LARGA Y FLEXIBLE COLOCADA COAXIALMENTE DENTRO DE UNA VAINA EXTERIOR MAS GRANDE (DE 16 FR DE DE) QUE TIENE UNA VALVULA HEMOSTATICA EN SU EXTREMO PROXIMAL TAMBIEN COMPATIBLE CON UNA VAINA INTRODUCIDORA FEMORAL CURVA DE DIAMETRO EXTENSO	1	2	1479C2012 SSA	LR-NE3001	COOK MEDICAL	\$ 63,559.00	\$ 63,559.00	\$ 127,118.00
60.01.009	VAINA FEMORAL CURVA	1	2	1479C2012 SSA	LR-CRVFEM01	COOK MEDICAL	\$ 12,435.00	\$ 12,435.00	\$ 24,870.00
SUBTOTAL							\$ 478,487.00	\$ 1,670,693.00	
IVA							\$ 108,553.12	\$ 267,310.88	
TOTAL							\$ 787,040.12	\$ 1,938,003.88	

Importe mínimo con letra IVA incluido: seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.

Importe máximo con letra IVA incluido: Un millón novecientos treinta y ocho mil tres pesos 88/100 M.N.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DECIR VERDAD
PODRA REPRODUCIRLO LAS VECES QUE SEA NECESARIO.

RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.
RFC: END 860130 349



MONTE IRAZÚ 189 · COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC · MIGUEL HIDALGO · CDMX · 11000

CORPORATIVO (55) 4738.8800
www.endomedica.com
ventas.gobierno@endomedica.com

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

ANEXO 4
ACTA DE ASIGNACION

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL		
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, DEL 26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025		

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del 26 de mayo del 2025, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 53, 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 72 fracción V y demás disposiciones aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 47 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de ComprasMX

ANTECEDENTES

PRIMERO Con fecha de 09 de mayo, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, solicitud para realizar una Adjudicación directa para la contratación para la prestación del servicio, solicitado por el Dr. Jose Renan Felix Murray Encargado de la Direccion Medica, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para la adjudicación directa al proveedor Endomedica SA de CV. (ANEXO 1)

SEGUNDO.- El día 14 de mayo de 2025, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios al proveedor No. 271901/200200/JDCN/53/2025 ; **Endomedica SA de CV**, quien actualmente presta el Servicio Medico Integral para la Extracción de Electrodo de Marcapasos de esta UMAE, se recibe respuesta positiva el día 15 de mayo del 2025 del proveedor **Endomedica SA de CV**, confirmando estar de acuerdo en el sostenimiento de precios de acuerdo al instrumento jurídico **050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008**, el cual se tiene contratado del 04 de





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL		
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, DEL 26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025		

marzo al 30 de abril de 2025, derivado del evento de Adjudicacion Publica Nacional **AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025**. (ANEXO 2)

TERCERO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **51331019** de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000005444-2025**, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 3)

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 35 fracción III, 53, Y 54 fracción V de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025**.

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa a Endomedica SA de CV de acuerdo con los precios y términos y condiciones contratados en la Adjudicacion Publica Internacional Electrónica **AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025**, que a continuación se relacionan:

PARTIDAS ASIGNADAS

CONTRATACION:

DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTÍA	MONTO GARANTÍA
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS	ENDOMEDICA SA DE CV	\$1,670,693.00	DEL 26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$167,069.30



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, DEL 26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025		

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 49 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto,

copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, CP. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma de ComprasMx

Se comunica a los participantes que obtuvieron asignación, que deberán formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos dentro de los quince días posteriores a la notificación de la adjudicación del presente proceso de contratación, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en los causales previstas por los artículos 89 y 90 de dicho ordenamiento legal.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 49 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El contrato tendrá una vigencia del 26 de mayo 2025 al 30 de septiembre del 2025, el licitante adjudicado deberá de presentar la documentación establecida en las bases de convocatoria, para la formalización del respectivo contrato.

Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 26 de mayo del 2025.

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL		
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, DEL 26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025		

POR LOS LICITANTES

NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMNISTRATIVO	
DR. JOSE RENEN FELIX MURRAY	ENC. DE LA DIRECCION MEDICA	
MTRO FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA	JEFE DE DIVISION DE CARIOLOGIA Y NEUMOLOGIA	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	

-----FIN DEL ACTA-----



2025
La Mujer
Indígena

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

ANEXO 5 (CINCO)

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR

**Gobierno de México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **Servicio Médico integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS** para cubrir necesidades a partir de la emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de contrato, es quien actualmente funge como: Jefe de División de cardiología y neumología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dr. Jesus Ariel Morales Barraza Cargo: Jefe de División Cardiología y neumología Área de Adscripción: jefatura de división cardiología y neumología Institucional: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Registro Federal del Contribuyente: XXXXXXXXXX Clave Única de Registro de Población: XXXXXXXXXX Correo Institucional: jesus.moralesb@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 6444134590 ext 31673	Jefe de División de cardiología y neumología.	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Renan Felix Murray
Encargado de la Dirección Médica

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

UMA/SON/DAJ/2025/



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **Servicio Médico integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS** para cubrir necesidades a partir de la emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como representante técnico que asistirán al persona servidora pública que presida la(s) Junta(s) de aclaraciones, es quien funge como Encargada del Departamento de Clínico de Cardiología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dra. Stefany Hiday Rios Lopez Cargo: Encargada del Departamento clínico de Cardiología Área de Adscripción: jefatura de departamento clínico de Cardiología. Institucional: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Registro Federal del Contribuyente: [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] Correo: [REDACTED] institucional. stefany.rios@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 6444134590 ext 31670	Encargada del Departamento clínico de Cardiología	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jesus Ariel Morales Barraza
Jefe de División Cardiología y neumología



SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N07125-081-00
SEIA25EO10190026
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACION DEL AUXILIAR DEL ADMISTRADOR DEL CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **Servicio Médico integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS** para cubrir necesidades a partir de la emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numerales 4.17 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como auxiliar del administrador del contrato, es quien funge como Encargada del Departamento Clínico de Cardiología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dra. Stefany Hiday Rios Lopez Cargo: Encargada del Departamento clínico de Cardiología Área de Adscripción: jefatura de departamento clínico de Cardiología. Institucional: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Registro Federal del Contribuyente: [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] Correo Institucional: stefany.rios@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 6444134590 ext 31670	Encargada del Departamento clínico de Cardiología	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jesus Ariel Morales Barraza
Jefe de División Cardiología y neumología



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025
--	---	---

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA. -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO,) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,
- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/06/2025 14:04

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRDL9UbTwhHcH3imli2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuxwxM0Iv/S1o9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJwv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h10brD2+i6TpoXvkdbiXxyvwvu4/lhRl/4UM6nyj9YdQvoQLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++hOp1P65UH8hEvop+7QmQMNCWLf5ew7U37kbkrYoDvmKIyxmPKuNAgsV25B4XI0pf7Yjmaa0brRq2t2j10PqLSpOH1Z544DEvLwoVooSciQJEQA==

Firmante: JESUS ARIEL MORALES BARRAZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000710349146

Fecha de Firma: 09/06/2025 15:44

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

drORZnk5cAiWADydfZxKV0qZji+90IbNHVcieNQZsJpd20KhlyKSUSafThjcIVeHgXrTtlWzdIIBn607+DJtNu3Qqe5pc8hi0RDPKyUMK6jun+srpIj37LuQgN883NHx/beCsdUv0o7kG4011bZnu4WhUfew94ivPQFxlwMuJx/5fWMh6k8S6JbHqfI/Y9ZHVhA/qZXHnUQVSudgg+UwNA65qrSbL2d0WypoaSi6Wj84/QTpp0MRzD6Y0EPMVQ1BwihLH/EBohI12VeH0tX6BFMneml0Pc6CtYEJh+1F8yPu4fMt6qnmCC+N8AHbz9ZUaLw9KV31/8vuB9cE9jURVnA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/06/2025 15:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIPO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

GTlZVP81a0yPkuh54t0yL+1c0Z6Xmjv8/UrsdmIKHbvRYHgxeaeYelWbH7+4VukUw2SIDgXdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzd1ZnZ10sRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTDZIOKGxeZHBK5ZyexofBFYaYY+6G9EISxaFpMYNyFlfWeOpN9MJQXCRxk8Kq222qxPf8wp5zqDqTkpbg8CHyJY1v6qLrhGcgx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeL0z8mdQbQYwv1300UcuABaGIvPLJybFF5Q3Z0Yt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLYN07taNG0vcK7vLHoGEVyc0Db1JA==

Firmante: JOSE RENAN FELIX MURRAY

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/06/2025 10:22

[REDACTED]

Firma:

INSQsPczgwdJt+4uZtxXKV37WZTy/HyaYlWkKAs40yAb30NcWDJrRXMYNuZee/G1fAK2gk274q3z7uasneTu0/0FkHf3MR25Mr4NmKpD2eUwsPaaqmjfbZVl4G6uKbv0jv8uEI3ZKvuJv7Le3dyMTkJq9YzyPtT9tTTTJhttuFsqV78N7F8kLfkgYwQKspBL+mdWj6B5cVetRLY7j5LJQzDagA/5iWsvHwLY65fi/G7dwCuglp548wdJcTBx/Ksg64AMwV2R0p+ZkjpnQMDJ0W10tznEejdasysRqNdW7L20nyIIdh0/6RoNrWfP9U9jfxFHQ+7FskUTMHR0H62xQ==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000508850873

Fecha de Firma: 09/06/2025 16:23

[REDACTED]

Firma:

XrqbTgZ807tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8nddMYG3Txx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413L53bmcU/by3AQN0u2XKVRAULkdSdy3UfamvGFUCMi9ZgDxe70B758G0dpKEGa+eqT0qNFnRmgKJETOzZ6oBmHvsfEqsuPoLLBMSteJ+EMAZzsvyF1lDIlbvNF1ZKp7Kh4ZgUjPRjSXLd4TV28j04j8dVfMrEmcKkhzHh37zkyYXSxD2FarE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGygoSFFGZkczAnEGpv+9ZLVJEMU0ia3Uw57TG1wQPw==

Firmante: ENDOMEDICA SA DE CV

RFC: END860130349

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/06/2025 16:54

[REDACTED]

Firma:

s0f400Tfa8heAI/41w0qWkciWcuohnl2IFIL4A4S6wvryCwq09mSpvsvsCptViQ4HgszCkjGSshF5/mFXMz53ah86Z78hTW5YHJFn06i0SznI7uxHRKRSKKBpzZCsdIs+iJxUPXinw8tDES5joPCsHy3Ge/a5yYTP1bnG32Q4VgmMaTnVN10D94Yfkrwuo8MaFB441Rcih5Q9joD1e6Z2R8+evFwGtVuLwbr+axi8gT8BD/b9qRCcm3S/2SBPn0C4V0Qc1g+ANeGUvap/rYqMnmbHVQMkPFC9W/sd1xjLzxFjGSEjuCisRTjzsgmhYoB99gnwn3Vw2D0YCseuZc5g==

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
167,069.30	PESOS	2343097	0	09-06-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 167,069.30 CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.

Por: ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$167,069.30 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR ENDOMEDICA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE MONTE IRAZÚ NO. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 C.P. 11000, CIUDAD DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO 050GYR037N07125-081-00 SEIA25EO10190026 RELATIVO A EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2025, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-N-71-2025.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 26 DE MAYO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ENDOMEDICA S.A. DE C.V., DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A ENDOMEDICA S.A. DE C.V. LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE, SI ES PROPORCIONADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTE ESPERA LA

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

